



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO  
GRUPO DE CONTRATOS

Mocoa, 13 FEB 2026

ADENDA Nro.1

La POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO –, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO.

DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO – CONTRATANTE, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 del 2015 y la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, Orden administrativa de personal 25-162 del 11 de junio de 2025 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, se permite informar que se realizara la presente adenda al proceso de contratación adelantado por la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía número PN DEPUY SA MC 001 26, teniendo en cuenta lo consagrado en el **DECRETO 1082 DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"**.

*"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

*La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*

*La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

Lo anterior teniendo en cuenta que durante el desarrollo del proceso fue allegada una observación al estudio previo y pliegos definitivos, a través del sistema electrónico de contratación pública (SECOP II), así:

**OBSERVACIÓN No.1:** allegada a través de la plataforma SECOP II, por el usuario CONTINENTAL EXPERIENCIA S.A.S.

OPCIÓN MENSAJES			
FECHA SOLICITUD	USUARIO SOLICITANTE	REFERENCIA	ASUNTO
11/02/2026	CONTINENTAL EXPERIENCIA S.A.S.	CO1.MSG.9032986	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO - INDICADORES FINANCIEROS

Referencia interna: PN DEPUY SA MC 001 2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))  
Descripción del proceso: HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN (Manifestación de interés (Menor Cuantía))  
De: CONTINENTAL EXPERIENCES SAS  
Usuario: CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S.  
Fecha: 14 horas de tiempo transcurrido (11/02/2026 6:15:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9032986  
Tipo de mensaje: Observaciones  
Asunto: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO - INDICADORES FINANCIEROS

Señores

DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE PUTUMAYO

Ciudad

Respetados señores reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus labores diarias.

1. Respetuosamente solicitamos se verifique y corrija el indicador financiero denominado "nivel de endeudamiento", ya que el valor establecido de  $\geq 0,02$  NO COINCIDE con el análisis de medidas de tendencia central y dispersión de datos realizado a las 10 empresas que participaron en la construcción del estudio previo del proceso que nos convoca a.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos se verifique y corrija el indicador financiero en mención o en su defecto se explique el análisis practicado, pues como se mencionó, este NO COINCIDE con la "media aritmética", "mediana" y "moda".

2. Por otro lado, en caso que esta observación no sea respondida antes del 13 de febrero de 2026 a las 6:00 PM (según lo establece el cronograma), en fundamento a los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes, respetuosamente solicitamos se considere ampliar el término de presentación de las propuestas, el cual vence el 16 de febrero de 2026, para así garantizar el tiempo prudente para la formulación de la propuesta.

Por lo anteriormente expuesto, la entidad se permite informar que mediante comunicación oficial No. GS – 2026-010930 / DEPUY 20.1, de fecha 12/02/2026, el estructurador del estudio previo acoge la observación interpuesta, y solicita a la entidad sea modificado el NIVEL DE ENDEUDAMIENTO y la garantía de calidad del servicio en la ETAPA CONTRACTUAL, relacionado en el estudio previo y en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO del proceso PN DEPUY MIC 001 26, en los siguientes términos:

## 1.2. ECONÓMICOS

### 1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, con corte a 31 de diciembre de 2025.

**NOTA:** los procesos que cierren con posterioridad al 1 de mayo de 2025, se le solicitará los estados financieros correspondientes a la vigencia 2024 en firme.

### DILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	$\geq 1,04$
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	$\leq 0,30$
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	$\geq 50\%$ del presupuesto oficial por lote
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	$\geq 0,02$
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	$\geq 0,01$
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	$\geq 0,03$

**NOTA 1:** para todos los componentes de la capacidad financiera en el caso de consorcio, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, se obtendrá de la sumatoria de los valores de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, afectando de manera proporcional a su porcentaje de participación. En todo caso todos los miembros del proponente plural deben acreditar capacidad financiera.

**Justificación:** este indicador nos permite conocer que tan rentable son los activos de la compañía, dado en que, en un momento de liquidación o cesación de pagos de la empresa, la compañía puede acudir a sus activos por lo que se vuelve un respaldo de las posibles deudas.

**NOTA 2:** Para el caso de consorcio, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la rentabilidad del activo se calculará con la base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del activo total de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación de la sociedad.

**ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

**Fecha de corte de los Estados Financieros** - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

**Moneda** – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el formato No. 4 que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

La entidad aclara que la modificación de la adenda se verá reflejada en el proceso PN DEPUY MIC 001 2026, publicado en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II), en la opción (*Cuestionario - DESCRIPCIÓN*).

• **ETAPA CONTRACTUAL**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más, con inicio en la fecha de expedición de la póliza y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante la vigencia del contrato y 1 año más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del producto entregado.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

**CLAUSULAS SANCIONATORIAS**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DECLARATORIA CADUCIDAD TOTAL DE	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Las demás condiciones que no han sido modificadas y aclaradas en la presente adenda, continuaran vigentes.

Atentamente,

  
 Teniente Coronel **BAIRÓN HERNÁN ZAMBRANO CHÁVEZ**  
 Comandante Departamento de Policía Putumayo (E)

Elaborado por: Subintendente; Gustavo Ávila Trujillo  
 Analista de Contratos (E)  
 Revisado por: Intendente Jefe; Juan Gabriel Villota Maya  
 Jefe de Asuntos Jurídicos (E)  
 Revisado por: Mayor; Javier Ricardo Soler Peña  
 Jefe Administrativo (E)

Fecha de elaboración: 12/02/2026  
 Ubicación: \\172.26.86.4\contratos\1 SI AVILA\2026\1 GESTIÓN\1 HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN  
 Carrera 8 Nro. 8-55 Esquina Barrio Centro  
[Depuv.ofcon@policia.gov.co](mailto:Depuv.ofcon@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**